



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte interesada, para que informara al Despacho las gestiones realizadas con el Despacho Comisorio No. 021 de julio de 2023 y aportara prueba de su radicación ante la Alcaldía Municipal, dado que el mismo fue remitido al apoderado judicial de la parte interesada desde el 27 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 19 de diciembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3557

Radicado No. 666824003002-2023-00329-00

DESPACHO COMISORIO No 00017

Procedente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
BANCOLOMBIA S.A. Vs JHON JAIRO CARDONA LÓPEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que la parte interesada no dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia de fecha treinta (30) de noviembre de 2023, se ordena realizar la devolución del presente Despacho Comisorio en estado en que se encuentra, es decir, sin diligenciar, al Juzgado de origen, por falta de interés de la parte demandante.

Por secretaria remítase el mismo.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169998ec59dbb9013b150876ccb9c7d3f4ff44657a579e6ed605ca6f3e172800**

Documento generado en 19/12/2023 11:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>